

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

el 27
 == **ACTA NUM. 100.**- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 14 horas con 41 minutos del día **27 de febrero de 2015**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----Orden del Día-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura del orden del día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Sesión anterior.**
- V. **Dictamen que aprueba la revisión de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2014, así como su remisión al H. Congreso del Estado para su revisión y fiscalización respectiva.**
- VI. **Clausura.**-----

el
PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano, la Síndico Municipal, M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar y los CC. Regidores: Lic. Héctor Arturo León Alam, Profra. María Eugenia Ríos Rivera, C. Ma. del Socorro Rivera Carrillo, Lic. Minerva Jiménez Herrera, Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Ing. Pedro Villa Godínez, Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, Lic. José Cárdenas Sánchez y Lic. Julia Licet Jiménez Angulo, con la ausencia justificada del Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas y la ausencia del Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día.-----

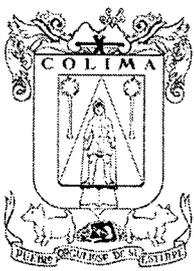
Q
CUARTO PUNTO.- En virtud de que el Acta N° 99 fue entregada con anticipación, el C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, propuesta que fue aprobada por unanimidad.-----

Acto seguido el C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano puso a consideración del Cabildo el Acta N° 99, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.-----

Rangel

M

Federico Rangel Lozano



ACTAS DE CABILDO

1. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

QUINTO PUNTO.- La Síndico Municipal, M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la revisión de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2014, así como su remisión al H. Congreso del Estado para su revisión y fiscalización respectiva, el cual se transcribe a continuación:--

-----**CONSIDERANDO:**-----

PRIMERO.- Que mediante memorándum número S-077/ 2015, de fecha 10 de Febrero de 2015, el Secretario del H. Ayuntamiento de Colima el C. SALVADOR CARDENAS MORALES, turno a la Comisión de Hacienda Municipal por instrucciones del Presidente Municipal el C. Profesor FEDERICO RANGEL LOZANO, el oficio número TM-008/2015, procedente del Tesorero Municipal en el cual envía el Proyecto de Resultados de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2014, en el cual se integran las cifras consolidadas de la gestión municipal para que se dictaminara en consecuencia, haciendo las observaciones a que hubiere lugar.

SEGUNDO.- Que mediante Decreto No. 571 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 20 de junio de 2009, se reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para quedar como sigue:-----

Artículo 95.- Los Ayuntamientos presentarán al Congreso del Estado su cuenta pública anual, conjuntamente con el dictamen de revisión de los resultados correspondientes aprobados por el Cabildo, a más tardar el último día de febrero del ejercicio siguiente, para los efectos del artículo 33, fracción XI, de esta Constitución.

La aprobación del dictamen de revisión por el Cabildo no impide que, en su caso, el Congreso del Estado finque responsabilidades a los servidores públicos que hayan incurrido en ellas.

TERCERO.- Que el Artículo 45, fracción IV, inciso d), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, señala que:-----

ARTICULO 45.- DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS

IV. En materia de hacienda pública:

d) Aprobar el dictamen de revisión de la cuenta pública municipal del ejercicio fiscal que presenten conjuntamente la comisión de hacienda y síndico municipal, con base en el proyecto que presente la tesorería municipal, así como del informe de revisión que entregue la contraloría municipal, y remitirla al Congreso a más tardar el último día de febrero del ejercicio siguiente, para los efectos señalados en el artículo 33 fracción XI de la Constitución.

La aprobación del dictamen de revisión por el Cabildo no impide que se finquen responsabilidades a los servidores públicos que hayan incurrido en ellas, si del resultado de la revisión se determinan faltas administrativas ello en los términos que establece la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Si de las faltas administrativas se desprendieran hechos constitutivos de delitos contra el Estado y la administración pública municipal, el cabildo, el síndico, la comisión de hacienda municipal o la contraloría municipal deberán denunciarlos ante la autoridad competente.

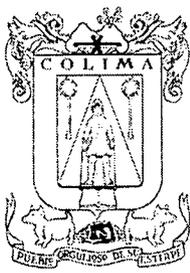
CUARTO.- Que el artículo 13, fracción V, y 14, fracciones III y IV, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal a la letra dicen:

ARTÍCULO 13.- La Comisión tendrá a su cargo las atribuciones siguientes:

V.- Elaborar conjuntamente con el Síndico Municipal el dictamen de revisión de los resultados semestrales de las cuentas públicas municipales, para la presentación ante el Cabildo antes de terminar el plazo de los 30 días naturales siguientes a la conclusión de cada semestre;

ARTÍCULO 14.- El Síndico tendrá a su cargo las atribuciones siguientes:

III.- Elaborar conjuntamente con la comisión, el dictamen de revisión de los resultados semestrales de la cuenta pública municipal, para la presentación ante el cabildo antes de terminar el plazo de los 30 días naturales siguientes a la conclusión de cada semestre;



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

IV.- Vigilar que se presente al Congreso el dictamen de revisión de los resultados semestrales de la cuenta pública municipal, una vez aprobados por el cabildo, en las fechas que señala el artículo 95 de la Constitución del Estado.

ulco
QUINTO.- Que de la lectura de las disposiciones citadas en los Considerandos TERCERO y CUARTO de este documento, se deduce que éstos han sido adecuados a la disposición del Artículo 95, de la Constitución local, concluyendo que, en la interpretación armónica del cuerpo de leyes, se mantiene la competencia de los suscritos, Síndico Municipal y Comisión de Hacienda Municipal, para rendir éste dictamen conjunto de revisión a la Cuenta Pública Anual, para el caso que nos ocupa, del Ejercicio Fiscal 2013.

ulco
ART. 95, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima: "... Los Ayuntamientos presentarán al Congreso del Estado su cuenta pública anual, conjuntamente con el dictamen de revisión de los resultados correspondientes aprobados por el Cabildo, a más tardar el último día de febrero del ejercicio siguiente, para los efectos del artículo 33, fracción XI, de esta Constitución..."

SEXTO.- Que para tales efectos, nos reunimos en las oficinas que ocupa el salón de Cabildo Municipal, a fin de analizar el contenido del Proyecto de Resultados de la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2014, advirtiendo que: en el ejercicio del gasto hubo la necesidad de hacer algunas ampliaciones, creación y cambio en la denominación de diversas partidas presupuestales, así como reasignaciones de algunos recursos, motivadas entre otras razones por el ajuste en las cantidades que nos llegaron por concepto de participaciones y aportaciones federales en los distintos ramos, mismas que fueron aprobadas oportunamente por el Cabildo en ejercicio de su facultad prevista en el artículo 45, fracción IV, inciso a), de la Ley del Municipio Libre.

SEPTIMO.- Que se tuvo necesidad de ampliar la información en algunos rubros por lo que nos acompañaron en las reuniones de trabajo celebradas, diversos funcionarios como el Tesorero Municipal, quienes precisaron información que se les solicitaba.

[Handwritten mark]
OCTAVO.- Que en la atribución contenida en el artículo 95, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, respecto a las facultades que tiene esta comisión de revisar el estado de resultados y emitir el dictamen correspondiente junto con las observaciones que considere pertinentes hemos de decir, que en virtud de que se ha venido trabajando en conjunto con el funcionario titular de la Tesorería Municipal de este H. Ayuntamiento desde el inicio de esta administración iniciada el pasado 15 de octubre del año 2012 a la fecha, y las observaciones que se han encontrado en su momento se han manifestado al tesorero para que fuesen debidamente subsanadas por lo que compete al periodo fiscal que nos ocupa, por lo que de la información que se nos ha puesto a la vista de parte de los órganos financieros de este H. ayuntamiento no se percibe observación alguna.

[Handwritten mark]
NOVENO.- Que la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2014, firmada por el Presidente Municipal, Tesorero y Director de Egresos y Contabilidad del H. Ayuntamiento de Colima, remitida a esta Comisión para efectos de su dictamen, contempla los siguientes rubros, con las cantidades y cifras que en ellas se desglosan:

- Estados Financieros
- Ingresos
- Egresos
- Informe Administrativo
- Anexos

[Handwritten mark]
DECIMO.- Que esta Comisión de Hacienda con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción IV, inciso d), y 72 fracción XIII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, estima procedente la remisión al H. Congreso del Estado de Colima de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al **ejercicio fiscal del año 2014**, sin prejuzgar sobre su contenido, para efectos de su revisión y análisis en términos de la ley de la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo los siguientes puntos de:

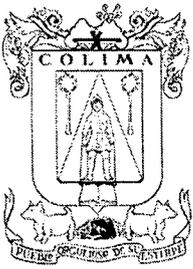
ACUERDO

PRIMERO.- Esta Comisión conjuntamente con la Síndico Municipal, revisó el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2014, sin emitir observaciones a la misma respecto del periodo correspondiente, en virtud de que se ha venido trabajando en conjunto con el funcionario titular de la tesorería municipal de este H. Ayuntamiento desde el inicio de esta administración, y las observaciones que se han encontrado en su momento se han manifestado al tesorero para que sean debidamente

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

subsanadas de acuerdo a la información que se nos ha puesto a la vista en los términos del considerando OCTAVO y NOVENO del presente dictamen.-----

SEGUNDO: De conformidad al artículo 45 fracción IV inciso d), de la ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, es de aprobarse y se aprueba el dictamen de la revisión de la cuenta pública municipal del ejercicio fiscal 2014, en los términos de los considerandos vertidos en el cuerpo de este dictamen. -----

TERCERO.- Se acuerda solicitar al Congreso del Estado de conformidad con el artículo 33 fracción XI de nuestra Constitución Política Estatal, que sea este quien realice la revisión, emita sus consideraciones y realice las acciones que considere pertinentes respecto del periodo que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.-----

CUARTO.- Se Acuerda que el H. Cabildo, en cumplimiento de lo dispuesto por Artículo 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, presente ante el H. Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2014 del Municipio de Colima, en los términos en que fue turnada por la Tesorería Municipal en su proyecto, debidamente rubricada por los integrantes de la Comisión y los demás miembros del Cabildo que quisieron hacerlo, anexándola al presente. -----

QUINTO.- Remítase al Congreso del Estado, por conducto del Presidente Municipal, para los efectos señalados en el artículo 33, fracción XI, de la Constitución Local.-----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEXTO PUNTO. - Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 14 horas con 52 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----


PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO,
Presidente Municipal.


LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES.
Secretario del H. Ayuntamiento.

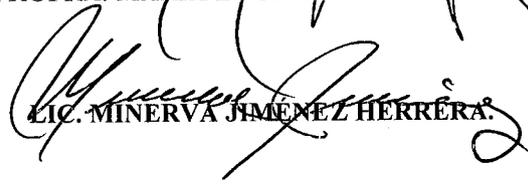

M.C. JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDÍVAR.
Síndico Municipal.

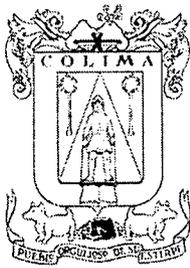
REGIDORES:


LIC. HÉCTOR ARTURO LEÓN ALAM.


PROFRA. MARÍA EUGENIA RÍOS RIVERA.


C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO.

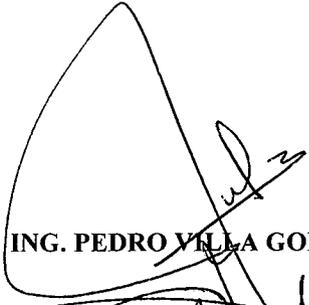

LIC. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015


LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ.


ING. PEDRO VILLA GODÍNEZ.


LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA.


LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ.


LIC. JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO.





Las presentes firmas corresponden al Acta N° 100, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 27 de febrero de 2015.

*vero



